

2. AGUAS COMUNITARIAS NO ESPAÑOLAS

2.1. Actividades en el seno de la UE

2.1.1. Grupos de política interior y exterior de pesca del consejo

Se ha participado en los Grupos de Política Pesquera Interna del Consejo en asuntos relacionados con la Política Pesquera Común en relación con la elaboración de normativa del Consejo, en particular sobre los siguientes temas:

- Propuesta de Reglamento de cuotas para especies profundas para 2007 y 2008.
- Propuesta de Reglamento que fija TAC y cuotas para 2007.
- Propuesta de Reglamento sobre Diario de Pesca Electrónico.
- Plan de recuperación de la anguila.
- Propuesta de Reglamento sobre cuotas en el Mar Báltico para 2007.
- Plan de recuperación del lenguado del Canal de la Mancha y Golfo de Vizcaya.
- Plan de gestión de lenguado y solla del Mar del Norte.
- Conferencia Ministerial del Mar del Norte.
- Gestión conjunta de determinados stocks pesqueros entre la UE y Noruega.
- Seguimiento del Reglamento (CE) 1185/2003 sobre cercenamiento de aletas de tiburón.
- Seguimiento del Plan de acción de la Política Pesquera Común.
- Futuro de NEAFC.
- Seguimiento del Reglamento (CE) n.º 812/2004 sobre capturas accidentales de cetáceos.
- Propuestas de modificación del Reglamento (CE) n.º 51/2006 del Consejo, de 22 de diciembre de 2005, por el que se establecen para 2006, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas:
 - Punto 8 del Anexo III, relativo a la utilización de redes de enmalle en las divisiones VI a, b y VII b, c, j, k y en la subzona XII del CIEM.
 - TAC de bacaladilla, Islas Feroe.

2.1.2. Comités de pesca y acuicultura/Grupo expertos

Se ha participado en grupos de trabajo de la Comisión, así como en los Comités de Pesca y Acuicultura, en aspectos referidos a:

Cuadro n.º 1:

Lugar y Fecha	Temas tratados
Enero 2006	<ul style="list-style-type: none"> • Diario electrónico • Plan Nacional de Datos Básicos • Simplificación y mejora de la PPC
Febrero 2006	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de los factores de conversión • Front-loading T&C • Plan de Acción para 2006 para la simplificación y mejora de la PPC

Cuadro n.º 1 (continuación):

Lugar y Fecha	Temas tratados
Marzo 2006	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la Bacaladilla en 2007 • Modificación del Anexo II del Reglamento 51/2006 • Presentación del informe anual de la Comisión al Consejo y Parlamento • Informe misión control desembarques buques países terceros. • Plan Nacional de Datos Básicos (Financiación gastos 2006) • Adaptación de las cuotas para 2006 de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 847/96
Abril 2006	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de la Comisión sobre el seguimiento de la aplicación de la Política Pesquera Común • Presentación de un estudio sobre el seguimiento del esfuerzo desarrollado en aguas occidentales • Modificación del Anexo II del Reglamento 51/2006 • Plan Nacional de Datos Básicos. Seguimiento de la propuesta de nuevo Reglamento
Mayo 2006	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del Anexo II del Reglamento 51/2006
Julio 2006	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento del esfuerzo para buques mayores y menores de 15 metros • Informe anual sobre la gestión del esfuerzo pesquero. Equilibrio entre capacidad y posibilidades de pesca • Front Loading
Septiembre 2006	<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre el Plan de recuperación de Merluza Sur y Cigala • Modificación del Anexo II del Reglamento 51/2006 • Informe anual sobre la gestión del esfuerzo pesquero. Equilibrio entre capacidad y posibilidades de pesca • Front Loading (T&C 2007)
Octubre 2006	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de los datos de desembarques y notas de venta para el cálculo del consumo de cuotas • Modificación del Anexo II del Reglamento 51/2006 • Informe anual sobre la gestión del esfuerzo pesquero. Equilibrio entre capacidad y posibilidades de pesca • Front Loading (T&C 2007)
Diciembre 2006	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Reglamento de la Comisión relativo a la sobrepesca de especies pelágicas • Plan de Acción 2006-2008 para la simplificación y mejora de la PPC

2.1.3. Los Consejos Consultivos Regionales (CCR)

De los siete CCR previstos en la Decisión 585/2004, España toma parte en seis. En el año 2006 se han encontrado en funcionamiento los CCR:

- Aguas Noroccidentales.
- Mar del Norte.
- Mar Báltico.
- Poblaciones Pelágicas.

Los restantes CCR que se encuentran en estado avanzado de constitución son:

- Aguas Lejanas.
- Aguas Suroccidentales.
- Mediterráneo.

Desde el año 2004 el MAPA ha impulsado muy activamente la puesta en marcha de estos CCR.

En este marco, durante el año 2006, se ha participado en las siguientes reuniones de creación y constitución de CCR, así como en reuniones de CCR ya constituidos, tanto en grupos de trabajo como en Comités Ejecutivos:

- *Reuniones preparatorias de constitución:*
 - CCR Aguas Lejanas: Madrid 9 de marzo de 2006 y Bruselas 22 de marzo de 2006.
 - CCR Aguas Suroccidentales: Madrid 6 de octubre y 4 de noviembre de 2006.
 - CCR Mediterráneo: Marsella 27 de marzo de 2006 y Bruselas 3 de julio y 12 de diciembre de 2006.

- *Reuniones de los CCR ya constituidos:*
 - CCR Aguas Noroccidentales:
 - Comité Ejecutivo: Madrid 31 de enero de 2006, Glasgow 15 de mayo de 2006, Galway 27 de junio de 2006.
 - Grupos de Trabajo: La Haya, 28 de febrero a 2 de marzo, Bruselas 12 de mayo, Londres 9 de octubre, Paris 2 de noviembre y Bruselas 22 de noviembre.
 - Reunión con la Comisión en Bruselas el 7 de abril, para tratar de la prohibición de redes de enmalle de fondo.
 - Reunión conjunta con el CCR del Mar del Norte sobre bacalao el 13-14 de septiembre en Ámsterdam.
 - Reunión con la Comisión el 6 de mayo para decidir sobre la incorporación de un técnico en la Secretaría del CCR, pagado por la Administración pesquera de un Estado miembro, con vistas a impulsar las propuestas de este CCR a la Comisión.

 - CCR Poblaciones Pelágicas:
 - Grupo de Trabajo y Comité Ejecutivo: Bruselas 13-14 de febrero, Madrid 13 de marzo, Ámsterdam 21 de junio.
 - Grupo de Trabajo: 12, 18 de septiembre en Bruselas y 3 de noviembre en Bruselas.
 - Comité Ejecutivo: Londres 15 de noviembre.

 - CCR Mar del Norte:
 - Grupo de Trabajo, Comité Ejecutivo y Asamblea General: Gdynia (Polonia) 22 al 24 de febrero, Den Helder (Holanda) 15 al 17 de junio.

Por otra parte, se ha asistido a reuniones de coordinación interCCR (22 de marzo de 2006) y de los CCR con ICES (Copenhague, 20 y 21 de febrero) y de evaluación de los CCR (28 de septiembre).

Contribución financiera

En 2006 la administración española ha desarrollado y financiado diversas reuniones de trabajo del CCR de Aguas Lejanas, Suroccidentales, Noroccidentales y Pelágicas, con un coste total de aproximadamente 9.000 €.

Además, en el funcionamiento de los CCR está prevista la financiación de los gastos de funcionamiento por las Administraciones pesqueras de los Estados miembros. Así, en el año 2006 la Administración española ha contribuido financieramente, por un total de 8.367 € a la actividad de los siguientes Consejos Consultivos Regionales:

- CCR del Mar del Norte.
- CCR de Especies Pelágicas.
- CCR de Aguas Noroccidentales.

En el año 2007, está previsto el establecimiento del CCR Aguas Lejanas /Larga distancia en Madrid y el CCR de Aguas Suroccidentales, lo que supondrá una contribución adicional de aproximadamente 72.000 €.

2.2. Relaciones bilaterales

Se han mantenido reuniones bilaterales con las Administraciones de diversos Estados miembros con el fin de tratar los aspectos más relevantes de las pesquerías de ambos y sobre posibles acuerdos:

- Holanda: 23 de marzo en Madrid y el 28 de septiembre en La Haya.
- Irlanda: El 6 de junio en Dublín.
- Francia: El 13 de enero en Madrid.

Además, coincidiendo con los Consejos de Ministros de la UE se han mantenido también reuniones bilaterales con Francia, Alemania, Reino Unido, Portugal e Irlanda.

2.2.1. Actuaciones con Portugal

Acuerdo del Guadiana y Golfo de Cádiz:

Se celebró una reunión en Lisboa el día 17 de mayo, para tratar temas relativos al ejercicio de la pesca de las flotas española y portuguesa en aguas de ambos países.

Acuerdo para intercambio de posibilidades de pesca entre los archipiélagos de Canarias/Madeira/Azores:

El Reglamento (CE) 1954/2003, establece en su artículo 5 que la pesca dentro de las 100 millas de las Islas Canarias, Madeira y Azores se podrá restringir a los buques que acrediten una actividad tradicional en la zona. Dado que en la actualidad sólo se permite la pesca en esta zona a los buques del Estado miembro costero (España o Portugal), existe un gran interés por ambas partes en conseguir un acuerdo que permita el acceso recíproco a las mismas mediante un intercambio de posibilidades de pesca para la captura de túnidos. En este contexto, se han celebrado diversas reuniones:

- Madrid 9 de mayo de 2006: Reunión con el sector pesquero canario. Se firma un acuerdo que constituye a su vez la propuesta española.
- Lisboa 18 de mayo de 2006: Reunión con la Administración Pesquera de Portugal. Se presentan las propuestas de trabajo española y portuguesa.
- Madrid 31 de mayo de 2006: Reunión con el sector pesquero canario, con el fin de ultimar los detalles del Acuerdo a la vista de la propuesta portuguesa.

2.2.2. Actuaciones con Francia

Celebración del Comité franco-español de pesquerías (COFEP)

El 4 de diciembre se celebró una reunión en Madrid para establecer las condiciones de la pesquería de la anchoa en el Golfo de Vizcaya para 2007, a la luz de los dictámenes científicos del ICES y STECF existentes y de las preocupaciones del sector de ambos países.

Pesquería de la anchoa

Dadas las características de esta pesquería, que por segundo año consecutivo ha sido motivo de preocupación por las bajas capturas registradas, se han mantenido numerosas reuniones de coordinación con el sector y con las Administraciones pesqueras de las Comunidades Autónomas, así como con la Comisión y con las autoridades de Francia, al objeto de encontrar posiciones comunes tendentes a la mejora de la situación de este recurso.

Además, a lo largo del 2006, se ha participado de forma activa en las campañas científicas de evaluación de la anchoa en el Golfo de Vizcaya, tomando parte de la campaña BIOMAN a bordo del B/O VIZCONDE DE EZA y contribuyendo financieramente a la realización de la campaña de evaluación de juveniles JUVENA, realizada por AZTI en el mes de septiembre.

Además, en base a la información científica proporcionada por el CIEM y el Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca, según la cual la población de anchoa en el Golfo de Vizcaya era excepcionalmente baja, a finales del mes de mayo, se solicitó a la Comisión la adopción de medidas de cierre de las pesquerías con carácter urgente y se participó en la preparación del Reglamento 41/2007 del Consejo.

Asimismo, en el contexto de la concesión de ayudas a los armadores y tripulantes que faenan en la costera de la anchoa (Orden APA 3432/2006), se han expedido los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos necesarios para la percepción de estas ayudas, así como las capturas de anchoa obtenidas por cada buque.

2.3. Gestión de la flota española en aguas comunitarias no españolas

La flota española que faena en aguas comunitarias no españolas está distribuida en los siguientes censos:

1. Censo de flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB que opera dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC), constituida por un total de 192 buques. También denominado "Flota de Gran Sol".
2. Censo de buques palangreros menores de 100 TRB que pueden pescar, en el área VIII a b y d del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM), constituida por 26 unidades.

2.3.1. Gestión de cuotas. Flota de Gran Sol

En el mes de agosto de 2006 se cerró la pesquería de merluza en las zonas VI y VII, por haberse alcanzado el volumen de cuota disponible para España, abriéndose posteriormente el 27 de septiembre con 557 t que fueron objeto de reparto individual por buque.

Para evitar el cierre de las pesquerías antes de finalizar el año, se ha procedido a cambiar el sistema de reparto orientativo por el de asignación individual de cuotas por buque, con el fin de que puedan hacer uso de las mismas a lo largo de todo el año, según sus posibilidades.

De esta manera, durante el año 2006, se ha estado trabajando con el sector en la elaboración de la normativa que permita establecer un sistema de gestión individual de las especies demersales por parte de la flota de Gran Sol que asegure una mayor responsabilidad del sector afectado sobre la utilización de las cuotas.

La Orden APA/3773/2006, de 7 de diciembre, por la que se establecen para el año 2007 las condiciones de distribución y gestión de las cuotas asignadas a España de especies demersales en aguas comunitarias no españolas de las subzonas V b, VI, VII y VIII a b d e del CIEM, fija los criterios para establecer las posibilidades de pesca con carácter individual en los buques de Gran Sol en cada una de las zonas de pesca para un total de 7 stocks pesqueros que son los más significativos para esta flota.

2.3.2. Cambio en el sistema de adquisición de posibilidades de pesca flota de palangreros menores de 100 TRB

Las unidades que forman el actual censo de buques palangreros menores de 100 TRB son de reciente construcción y su actividad, rentabilidad y perspectivas de futuro se ven limitadas por la Orden de 25 de marzo de 1998, en los siguientes aspectos:

- El número máximo de días pesca al año, por buque, no puede superar los 288.
- Los buques no pueden permanecer más de 24 días al mes en la zona de pesca.
- No se establece una adecuada regulación de la transmisión de días de pesca entre los buques.

Por lo que, durante el año 2006, se ha trabajado en la elaboración de normativa, con el fin de conseguir la máxima racionalización de la actividad pesquera de esta flota y mejorar sus perspectivas de futuro y viabilidad a largo plazo, mediante:

- Establecimiento de los límites máximo y mínimo de días que deben mantener los buques cuyos días de pesca son objeto de transmisión.
- Establecimiento de un procedimiento de transmisión de días de pesca que haga más rentable la pesquería.

Objetivos que recoge la Orden APA/3838/2006, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 25 de marzo de 1998, por la que se regula la pesca especializada de especies demersales y especies profundas con artes de palangre de fondo en aguas de otros Estados miembros de la UE.

2.3.3. Parada temporal de un mes de duración, sin financiación

En cumplimiento de la Orden APA/845/2006, de 22 de marzo, por la que se fija para el año 2006 un cese temporal de la actividad pesquera de los buques que operan dentro de los límites de la NEAFC, los buques españoles pertenecientes al censo de flotas de altura, gran altura y palangreros mayores de 100 TRB y los buques pertenecientes al censo de buques palangreros menores de 100 TRB, han realizado una parada de 30 días consecutivos de duración, con el fin de que las cuotas de pesca cubran las necesidades de los buques a lo largo de todo el año e impedir el cierre de la pesquería antes de final del mismo.

2.3.4. Recuperación del stock de merluza norte en aguas comunitarias.

Desde el año 2004, en el ámbito comunitario se aplica un plan de recuperación del stock de merluza norte. La reducción de las cuotas de esta especie ha aconsejado una reducción del esfuerzo pesquero en el caladero.

El último informe solicitado por España al Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca, indica que la población de merluza Norte que se explota en las subzonas VI a, VII y VIII a b d e del CIEM, ha alcanzado unas cantidades de individuos maduros iguales o superiores a 140.000 toneladas durante dos años consecutivos, cifra que se estima como biomasa de precaución en el plan de recuperación, lo que significa la consecución de los objetivos previstos en el Reglamento (CE) 811/2004, por el que se establecen las medidas para la recuperación de la población de Merluza Norte.

Este hecho implica la sustitución a partir del año 2007 de las actuaciones del Plan de Recuperación puesto en marcha en el año 2004, en aplicación de un Plan de Gestión, que se traduciría,

entre otras medidas, en el aumento del TAC para esta especie y por tanto de la cuota disponible para la flota española que faena en estas zonas, que tiene en la merluza la principal especie objetivo para el desarrollo de su actividad pesquera.

2.4. Actividad pesquera en aguas comunitarias no españolas

- Flota dirigida a especies demersales (zonas V b, VI, VII y VIII a, b, y d del CIEM, “Flota de los 300”. Artes: Arrastre y artes fijos (palangre y enmalle de fondo). Actividad en 2006: 185 buques.
- Pesquería de especies profundas en las zonas V b, VI, VII y VIII a, b y d del CIEM. Artes: Arrastre y artes fijos (palangre y enmalle de fondo). Actividad: 282 permisos de pesca.
- Flota pesquera con artes de cerco (zona VIII a, b y d). Autorizaciones con carácter trimestral. Actividad: 220 buques autorizados, con base en puertos del Cantábrico y Noroeste.
- Pesca de túnidos en aguas comunitarias (zonas V b, VI, VII, VIII, IX, X y COPACE). Actividad: 564 autorizaciones.
- Aguas continentales de Portugal: Arrastre en aguas de Portugal. Actividad: 22 buques censados.

Cerco por fuera de las 12 millas: 39 buques han utilizado las 15 posibilidades de pesca disponibles.

- Atuneros/ cañeros/ cebo vivo: 19 buques.
- Acuerdos fronterizos con Portugal:
 - Río Miño: Actividad: lista base de 35 buques con puerto base en Galicia, que utilizan 18 posibilidades de pesca.
 - Río Guadiana: Actividad: 44 posibilidades de pesca, en las siguientes modalidades:
 - Arrastre bivalvos: 25 buques.
 - Cerco: 7 buques.
 - Coquina artesanal/arrastre cintura: 3 buques.
 - Trasmallo: 2 buques.

2.5. Transferencia definitiva de posibilidades de pesca

Se han resuelto 12 solicitudes de transferencia definitiva de posibilidades de pesca, de acuerdo con el Real Decreto 1596/2004 de 2 de julio, por el que se regula la transmisión de posibilidades de pesca entre los buques pertenecientes al censo de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100TRB.

De otra parte, en el año 2006, el consumo de cuotas ha gozado de mayor transparencia que en años anteriores, al haberse comunicado la información no sólo a cada Asociación interesada, sino a todas ellas.

2.6. Campañas experimentales

Además de las campañas científicas previstas en el Plan Nacional de datos Básicos, dirigidas a la investigación del estado de diversos stocks, se han llevado a cabo dos campañas experimenta-

les con buques comerciales, para estudiar la selectividad de las mallas de arrastre de fondo en la pesca del gallo y de las volantas en la pesca de merluza, ambas en la zona VII del CIEM y la campaña JUVENA, desarrollada en otoño, cuyo objetivo es el estudio de las poblaciones de juveniles de anchoa.

Así mismo, desde el año 2004 y a través de la Sociedad Española de Cetáceos, se está efectuando un estudio de evaluación de capturas incidentales de pequeños cetáceos en las pesquerías de aguas comunitarias.

2.7. Realización de estudios socioeconómicos

Con motivo de la prohibición por la normativa comunitaria de los artes de enmalle de fondo, a principios del 2006, se ha realizado un estudio socioeconómico para evaluar el impacto de tal prohibición, tanto en los buques pesqueros como en trabajos complementarios en tierra.

2.8. Reuniones con el sector para el seguimiento de la actividad pesquera

A lo largo del año se han mantenido seis reuniones con los representantes de la flota española que faena en aguas comunitarias no españolas con fin de informar sobre el seguimiento de la actividad pesquera y examinar las propuestas normativas que les afectan. Las reuniones han tenido lugar en Madrid los días 19 de enero, 23 de junio, 27 de septiembre, 10 de octubre, 26 de octubre y 3 de noviembre.

2.9. Actuaciones de control de desembarques e importaciones de productos de la pesca procedentes de terceros países

2.9.1. Buques de países terceros

Los Estados miembros comunitarios tienen la obligación de controlar las capturas que lleven a bordo los buques de países terceros, así como los desembarques y transbordos en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CE) 2847/93 del Consejo, por el que se establece un régimen aplicable a la política pesquera común, y a nivel nacional, en el Real Decreto 1797/1999, sobre control de las operaciones de pesca de buques de terceros países, en aguas bajo soberanía o jurisdicción española.

El objetivo de los controles es tanto cumplir las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria como aplicar las medidas de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no regulada (INDNR), que figura dentro de los objetivos de los planes de acción de la FAO y de España contra la pesca ilegal presentado en Santiago de Compostela en el año 2002.

2.9.2. Importaciones de especies sometidas a régimen de documento estadístico (atún rojo, pez espada y patudo o de capturas (*Dissostichus eleginoides*).

En cumplimiento de los reglamentos:

- Reglamento (CE) 1984/2003 del Consejo, por el que se establece un régimen de control estadístico del atún rojo, pez espada y el patudo en la Comunidad, y
- Reglamento (CE) 1035/2001, modificado por el Reglamento (CE) 669/2003 y por el Reglamento (CE) 1368/2006, por el que se establece un sistema de documentación de capturas de *Dissostichus spp* (Robalo de Profundidad),

Y aplicando el sistema de documentación de capturas, aprobado por la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos, se han realizado los controles de desembarques/ importaciones, con el siguiente balance del año 2006:

Cuadro n.º 2:

Buques censados	427
Solicitudes desembarque tramitadas	3.228
Desembarques autorizados con inspección	226
Desembarques autorizados	258.620,56 t
Desembarques denegados	14 con 727,7 t
Total de países terceros importadores	48
Importaciones documento estadístico	23.219,02 t

2.9.3. Actuaciones con otras Administraciones

Durante el año 2006, se ha colaborado con la Subdirección General de Gestión Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, en el desarrollo de la aplicación informática MAPYA-AEAT para la generación de un código NRC (número de referencia completo).

En este sentido, las autoridades aduaneras no despacharán ninguna partida de productos pesqueros (en principio pez espada, atún rojo, patudo y *dissostichus*) si previamente no se ha generado este código en la aplicación MAPYA.

2.10. Control de la actividad almadrabas/ buques/ granjas que participan en operaciones de engorde atún rojo

La pesquería de atún rojo en el Mediterráneo, debido a su especificidad, obliga a un gran número de transbordos entre buques comunitarios, estando además implicados buques de terceros países, lo que requiere un seguimiento especial fundamentado principalmente en la siguiente normativa:

- Reglamento (CE) 2847/1993.
- Reglamento (CE) 869/2004.
- Real Decreto 1797/1999.
- Real Decreto 1615/2005.
- Orden APA/2795/2005
- Distintas Resoluciones y Recomendaciones de ICCAT.
- Almadrabas (abril-julio)*:
 - N.º Almadrabas: 3 de aguas exteriores y 1 de aguas interiores.
 - N.º buques transformadores autorizados: 5
 - N.º autorizaciones globales de trasbordo a buque factoría: 5
- Actividad buques (abril-julio)*:
 - N.º buques pesqueros autorizados: 50 comunitarios.
 - N.º buques auxiliares autorizados: 16 comunitarios.
 - N.º buques remolcadores autorizados: 31 comunitarios y 4 de terceros países.
 - N.º buques piscina autorizados: 11 comunitarios.
 - N.º buques transformadores: 4 de terceros países.

- N.º empresas: 6.
- N.º de autorizaciones globales: 6.
- Actividades granjas engorde/sacrificio:*
 - N.º empresas: 5.
 - N.º Autorizaciones global para trasbordo y transformación de productos pesqueros a bordo de un buque de tercer país en aguas españolas: 7.
 - N.º buques transformadores autorizados: 5 de terceros países.
 - N.º buques auxiliares autorizados: 5 comunitarios.

2.11. Recogida y tratamiento de la información de la actividad pesquera

La legislación comunitaria establece la obligación de crear y mantener una base de datos centralizada que recoja las capturas y desembarques de los buques pesqueros. En el año 2006, se han introducido modificaciones y mejoras en el sistema informático con el fin de dar mayor fiabilidad a los datos y mejorar el control de la actividad pesquera.

Para el desarrollo de estos trabajos están en marcha las siguientes asistencias técnicas, que continuarán en 2007:

- ACTIVPES:** Servicio de recogida de datos de actividad de la flota pesquera y esfuerzo de los buques con eslora menor de 15 m.
- CAPDEPES:** Servicio de recogida de datos de actividad de la flota pesquera y esfuerzo de los buques con eslora mayor de 15 m.
- BASESPES:** Desarrollo y mantenimiento de la base de datos básicos (BDB) del sector pesquero español.

2.12. Misiones de Control

Misiones de Control efectuadas por la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo:

- Visitas de inspección sobre el Control de capturas Atún Rojo**

Cuadro n.º 3:

Fecha	Lugar	Objetivos
14-17 febrero	Madrid	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la aplicación de España de las disposiciones generales para el control de las capturas. Campaña 2005. • Observación actividades pesqueras cerqueros españoles que se dedican a la pesca con fines de engorde.
21-27 abril	Puertos Cataluña Madrid	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación sin preaviso en puertos Cataluña. • Verificación de la puesta en practica por España de las medidas previstas en el Reglamento 973/2001 y Reglamento 51/2006. • Verificar las declaraciones de capturas y registro de las mismas tal como se prevé en los Reglamentos 2807/83 y 2847/93.
5-9 junio	Carboneras Madrid	<ul style="list-style-type: none"> • Recoger de las autoridades españolas documentación pertinente relacionada con las capturas de los buques españoles dedicados a la pesca de atún rojo 2006. • Verificación desembarques atún rojo de buques comunitarios con atención especial a los buques franceses, en puertos Mediterráneo.

Cuadro n.º 3 (continuación):

Fecha	Lugar	Objetivos
27 junio-6 julio	País Vasco Madrid	<ul style="list-style-type: none"> • Recoger de las autoridades españolas documentación pertinente relacionada con las capturas de los buques españoles dedicados a la pesca de atún rojo 2006. • Consulta y cruce Base Datos Capturas, desembarques, notas venta y VMS. • Desembarques de atún rojo buques comunitarios con especial atención a los buques franceses en puertos del Cantábrico.
19-21 septiembre	Cartagena. Granjas	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar la aplicación de las medidas adoptadas de conformidad con la normativa comunitaria relativa a la cría de atún rojo y recoger copia de los documentos y comunicaciones concernientes.

- Visitas de inspección sobre el desembarque en puertos españoles de capturas efectuadas por buques de terceros países**

Cuadro n.º 4:

Fecha	Lugar	Objetivos
17-27 octubre	Las Palmas Pontevedra Madrid	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación del control de actividades pesqueras llevadas a cabo por buques de terceros países en España.

- Visitas de inspección sobre los desembarques en Las Palmas de jurel y caballa**

Cuadro n.º 5:

Fecha	Lugar	Objetivos
6-16 junio	Las Palmas Madrid	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación del control sobre desembarques en Las Palmas de pescado congelado capturados por buques arrastreros en las áreas reguladas en el Anexo III del Reglamento 51/2006.

- Visitas del Tribunal de Cuentas Europeo**

Cuadro n.º 6:

Fecha	Lugar	Objetivos
29 mayo-1 junio	Madrid	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría sistemas de control, inspección y sanción aplicables a la PPC.
16-25 octubre	Madrid	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación puesta en marcha sistemas adecuados de control, inspección y sanción. • Verificación fiabilidad del sistema de registro de capturas.

- Visitas auditoría sobre el Plan de Recopilación de Datos Básicos**

Cuadro n.º 7:

Fecha	Lugar	Objetivos
23-25 enero	Madrid	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría del Plan Nacional de Recopilación de Datos Básicos 2004

2.13. Control y seguimiento TAC y cuotas de las especies sujetas a esta regulación

Los datos de registro de la actividad pesquera correspondientes al año 2006 son:

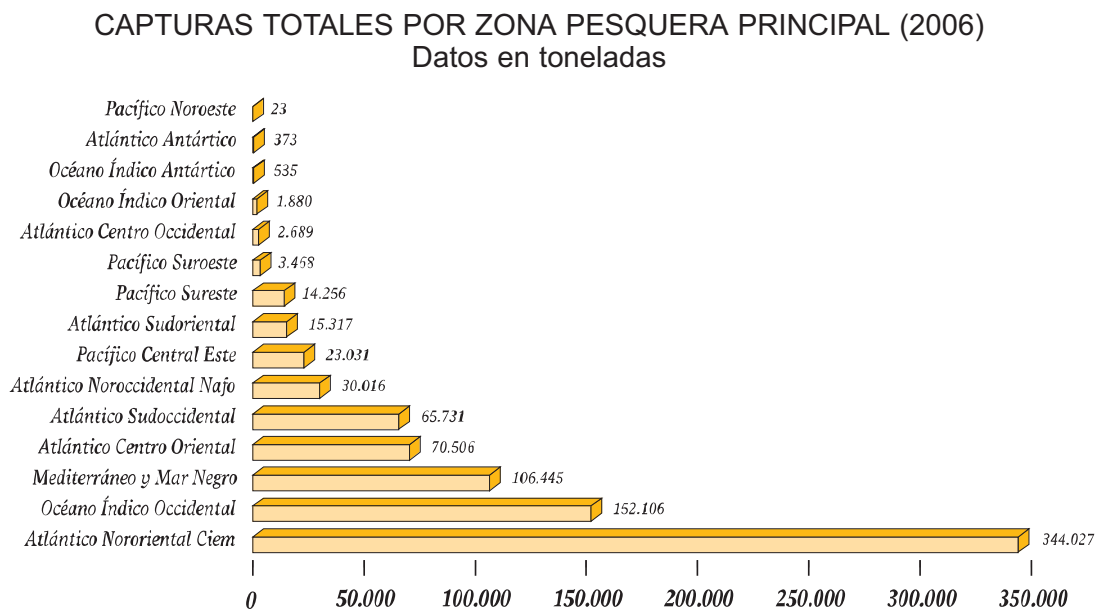
Cuadro n.º 8:

Puertos de grabación	Puertos asociados	Número de grabadores	Número de desembarques	Número de buques españoles	Número de buques de otros países
71	300	77	426.239	7.998	314

Estos datos se encuentran integrados en la base de datos centralizada y, según lo previsto en el artículo 15 del Reglamento (CE) 2847/2003, por el que se establece un régimen de control aplicable a la Política Pesquera Común, se ha procedido a la notificación a la Comisión de las cantidades desembarcadas de cada población o grupo de poblaciones sujetos a TAC y cuotas.

El gráfico adjunto refleja el total de capturas realizado por la flota española en cada zona de pesca durante 2006.

Gráfico n.º 1:



2.14. Plan nacional de datos básicos

Para la evaluación de los recursos pesqueros y de la situación económica del sector, se precisan datos biológicos de la totalidad de las capturas, evaluaciones de las poblaciones de peces, información sobre la capacidad de captura y el esfuerzo pesquero, entre otros indicadores.

El Reglamento (CE) 1543/2000, establece el marco comunitario para garantizar la recopilación y gestión de estos datos mediante la elaboración de Programas Nacionales, cuyos contenidos están establecidos en el Reglamento 1639/2001 y su posterior modificación, Reglamento 1581/2004 y que son:

- Evaluación de las capturas y desembarques.
- Evaluación de la capacidad y esfuerzo pesquero.
- Campañas científicas.
- Muestreo biológico de las capturas.
- Evaluación de la situación económica del sector.

Estos Programas son objeto de financiación comunitaria y deben ser remitidos anualmente para la valoración técnica y consecución de objetivos por parte del Comité Científico Técnico y Económico de la Pesca.

España desarrolla estos Programas anuales desde al año 2002, produciéndose un incremento significativo en el número de actuaciones incluidas en los mismo año tras año. Este hecho se ve reflejado en el incremento sucesivo del presupuesto destinado a esta actividad:

Cuadro n.º 9:

Año	Importe (€)
2003	6.614.477
2004	7.527.010
2005	7.810.178
2006	9.589.321 (previsión)
2007	10.884.617 (previsión)

La Decisión de la Comisión 2006/315/CE, fija para el año 2006 un importe total de 3.900.071 € en concepto de contribución financiera comunitaria por los gastos que efectúe España en el año 2006 para la recopilación y gestión de los datos necesarios para el funcionamiento de la PCP.

En el año 2006 se ha ejecutado el Programa anual correspondiente y se ha presentado el previsto para el año 2007, para el que España ha solicitado a la Comisión la inclusión de la campaña JUVENA, que junto con la BIOMAN (ya incluida) constituyen en estos momentos los pilares para la evaluación científica del stock de anchoa en el Golfo de Vizcaya.

En el Marco de este Reglamento, se ha participado en las siguientes reuniones:

- Coordinación Regional del Mediterráneo (Malta, abril 2006).
- Coordinación Regional del Atlántico (Lisboa, septiembre 2006).
- Grupo de trabajo para el estudio de Metiers (Nantes, marzo y junio de 2006).
- Comités de Gestión de la Pesca (Bruselas, enero, marzo, abril y diciembre de 2006).
- Reuniones de la Comisión sobre propuesta de nuevo Reglamento para la recogida de Datos Básicos. (Bruselas, febrero, julio y septiembre 2006).

Se han realizado 3 ejercicios de control de datos a petición de la Comisión, dos de ellos sobre datos económicos del sector pesquero desde el año 2003 al 2005 y el tercero sobre datos de descartes.

2.15. Actividades relacionadas con el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

Durante el año 2006, de forma coordinada con la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Instituto de Cooperación Internacional, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones relacionadas con el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas:

□ **Recursos presentados en el año 2006:**

- **Asunto C-184/06:** El 18 de abril de 2006, el Reino de España interpuso recurso de anulación contra el Consejo, en relación con el Reglamento (CE) 51/2006 por el que se establecen para el año 2006 las posibilidades de pesca en aguas comunitarias. Al igual que se viene haciendo desde el año 2003, fecha de la finalización del periodo transitorio, España reclama cuotas de pesca en el Mar del Norte, por entender que ya no le son de aplicación las restricciones de acceso a los recursos que se le aplicó durante el periodo transitorio. Con fecha 22.09.06, España presentó escrito de réplica al escrito de contestación del Consejo.

□ **Continuación de recursos iniciados en años anteriores:**

- **Asuntos C-87/03 y C-100/03.** Recursos de anulación interpuestos por el Reino de España contra el Consejo, en relación con el Reglamento (CE) 2341/2002, por el que se establecen las cuotas de pesca para el año 2003 en aguas comunitarias, por entender que a España le corresponden cuotas de pesca en el Mar del Norte una vez finalizado el periodo transitorio. Celebración de la vista oral sobre estos asuntos el 4.05.06.
- **Asunto C133/04.** Recurso de anulación interpuesto por el Reino de España contra el Consejo, en relación con el Reglamento (CE) 2287/2003, por el que se establecen cuotas de pesca para el año 2004, en la medida en la que España considera que tenían que haberse reconocido las cuotas de pesca efectuadas antes de la adhesión de España a la UE. Solicitud de desestimación del recurso con fecha 28.04.06.
- **Asunto C-139/05.** Recurso de anulación interpuesto por el Reino de España contra el Consejo, en relación con el Reglamento (CE) 27/2005, por el que se establecen para 2005 las cuotas de pesca en aguas comunitarias para 2005, en la medida en la que España considera que tenían que haberse reconocido las cuotas de pesca efectuadas antes de la adhesión de España a la UE. Solicitud de desestimación del recurso presentado con fecha 28.04.06.
- **Asunto C-134/04.** Recurso de anulación interpuesto por el Reino de España contra el Consejo, en relación con el Reglamento (CE) 2287/2003, por el que se establecen cuotas de pesca para el año 2004, en la medida que España considera que tenían que haberla reconocido el derecho a disponer de cuotas de pesca repartidas entre los Estados miembros durante el periodo transitorio. Con fecha 27.04.06, se solicitó al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas el levantamiento de la suspensión acordada sobre este asunto. Con fecha 22.09.06, se presentó el escrito de réplica del Reino de España contra el Consejo en este asunto y con fecha 13.10.06 se remitieron las observaciones al escrito de intervención de la Comisión en este asunto.
- **Asunto C-141/05.** Recurso de anulación interpuesto por el Reino de España contra el Consejo, en relación con el Reglamento (CE) 27/2005, por el que se establecen las cuotas de pesca en aguas comunitarias para el año 2005, en la medida que España considera que tenían que haberla reconocido el derecho a disponer de cuotas de pesca que habían sido objeto de reparto entre los Estados miembros durante el periodo transitorio. Con fecha 27.04.06, se solicitó al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas el levantamiento de la suspensión acordada sobre este asunto. Con fecha 22.09.06, se presentó el escrito de réplica del Reino de España contra el Consejo en este asunto y con fecha 13.10.06 se remitieron las observaciones al escrito de intervención de la Comisión en este asunto.
- **Asunto C-442/04.** Recurso del Reino de España contra el Consejo en relación con el Reglamento (CE) 1415/2004, por el que se establecen los límites de esfuerzo pesquero en los Estados miembros, en aplicación del Reglamento (CE) 1953/2003. Tras solicitar el levantamiento de la suspensión en este asunto, con fecha 22.06.06 se remitió el escrito de réplica y el 28.09.06 se realizaron observaciones al escrito de intervención de la Comisión sobre este asunto.

- **Asunto T-99/05.** Recurso del Reino de España contra la Comisión, por el que se establecen medidas técnicas adicionales encaminadas a la recuperación de la población de merluza en las subzonas CIEM III, IV, V, VI, VII y en las divisiones CIEM VIII a b d e. Con fecha 15.11.06, se celebró la vista oral de este asunto.

3. AGUAS REGULADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES Y TRATADOS DE PESCA

3.1. Acuerdos de pesca con Terceros Países

Los Acuerdos de pesca de la UE con terceros países y la actividad negociadora desarrollada en este ámbito, se encuentran recogidos en el Capítulo II.

3.1.1. Posibilidades de pesca disponibles para buques españoles en el marco de los acuerdos de pesca CE/terceros países durante 2006

Atuneros carqueros congeladores:

<i>Mauritania</i>	18	(hasta 31.07.06) 15 (desde 01.08.06)
<i>Guinea Bissau</i>	20	
<i>Guinea Conakry</i>	17	
<i>Senegal</i>	21	(hasta 30.06.06, finalización Acuerdo)
<i>Cabo verde</i>	18	(hasta el 30.06.06)
<i>Sao Tomé e Príncipe</i>	18	(hasta 31.05-06)
<i>Mozambique</i>	17	
<i>Madagascar</i>	22	
<i>Comores</i>	21	
<i>Mauricio</i>	22	
<i>Sheycheles</i>	22	

Atuneros cañeros y palangreros de superficie:

<i>Guinea Bissau</i>	25 ambas modalidades
<i>Guinea Conakry</i>	15 ambas mod.: 7 cañeros y 8 palangreros
<i>Senegal (hasta 30.06.06 fin del Acuerdo)</i>	30 ambas mod.: 20 cañeros y 10 palangreros
<i>Mauritania</i>	23 entre ambas modalidades
<i>Cabo Verde (hasta el 30.06.06)</i>	52 palangreros de superficie y 10 atuneros cañeros
<i>Guinea Conakry</i>	8 palangreros de superficie
<i>Sao Tomé e Príncipe (hasta 31.05.06)</i>	14 palangreros de superficie
<i>Mozambique</i>	8 palangreros de superficie
<i>Madagascar</i>	23 palangreros de superficie
<i>Comores</i>	12 palangreros de superficie
<i>Mauricio</i>	19 palangreros de superficie
<i>Sheycheles</i>	2 palangreros de superficie

Arrastreros en Acuerdos CE / Terceros Países del Sur:

<i>Guinea Bissau</i>	<i>Cefalopoderos</i>	3.143 t.r.b. (10 - 12 buques)
	<i>Marisqueros</i>	1.421 t.r.b. (15 - 20 buques)